



SEGUROS PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD DEL EJERCITO ARGENTINO (militar y civil)

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La **seguridad** de tener
una buena **Compañía**
cuando más se necesita



SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACIÓN

www.argentina.gob/ssn

Departamento de Orientación
y Asistencia al Asegurado

0800 - 666 - 8400

N° de inscripción SSN
0006

El Surco Compañía de Seguros, en respuesta a las últimas novedades, pone conocimiento los nuevos productos de cobertura de vida desarrollados para el personal en actividad del Ejército Argentino, militar y civil, y sus cónyuges.
Los mismos son de adhesión voluntaria e individual.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Las coberturas disponibles son las siguientes

Sección	Asegurables	Suma Asegurada	Costo mensual
Vida	Vida Plan 1 - Titular	\$ 2.000.000	\$ 1.058
Vida	Vida Plan 1 - Titular + Cónyuge (por cada uno)	\$ 2.000.000	\$ 1.058
Vida	Vida Plan 2 - Titular	\$ 4.000.000	\$ 2.116
Vida	Vida Plan 2 - Titular + Cónyuge (por cada uno)	\$ 4.000.000	\$ 2.116
Vida	Vida Plan 3 - Titular	\$ 7.000.000	\$ 3.703
Vida	Vida Plan 3 - Titular + Cónyuge (por cada uno)	\$ 7.000.000	\$ 3.703
Vida	Vida Plan 4 - Titular	\$ 10.000.000	\$ 5.290
Vida	Vida Plan 4 - Titular + Cónyuge (por cada uno)	\$ 10.000.000	\$ 5.290

Personas Asegurables:

Personal en actividad del Ejército Argentino, sea militar, civil, docentes o clero castrense.
Con opción de agregar al cónyuge con idéntica suma asegurada y costo mensual que el titular.

Planes de Vida (coberturas incluidas):

- ***Muerte por Cualquier Causa*** - 100% de la Suma asegurada - Pago por única vez y fin de póliza.
- ***Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Pérdidas Parciales por Accidente*** - 100% de la Suma asegurada - Muerte accidental: pago por única vez y fin de póliza - Perdidas Parciales por Accidente: pagos según tabla con reducción de suma asegurada.
- ***Incapacidad Total y Permanente*** - 100% de la Suma asegurada - Pago por única vez y fin de póliza.
- ***Adelanto por Enfermedad Terminal*** - 50% de la Suma asegurada - Pago por única vez cuando se diagnostique Enfermedad Terminal. La indemnización se descontará de la suma asegurada de Muerte por Cualquier Causa. Es optativo según decisión del asegurado.

Alcance de cada una de las coberturas por rango de edad

Rango de Edades	de 18 a 64 años	65 años o más
Muerte por Cualquier Causa	SI	SI
Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Pérdidas Parciales por Accidente	SI	NO
Incapacidad Total y Permanente	SI	NO
Adelanto por Enfermedad Terminal	SI	NO

Pérdidas Parciales por Accidente - información importante

A los efectos de esta cobertura, la indemnización nunca podrá ser superior al Capital Asegurado de la Cobertura Básica.

La Compañía, comprobado el accidente, abonará al Asegurado o a los Beneficiarios, el porcentaje del Capital Asegurado vigente a la fecha de ocurrencia del accidente que establece la siguiente escala:

Por la pérdida total	
De la vida	100 %
De la vista de ambos ojos, o de ambos brazos, o de ambas piernas o de ambos pies	100 %
De un brazo y la mano opuesta o una pierna y una mano	100 %
Del brazo o de la mano derecha	60 %
Del brazo o de la mano izquierda	50 %
De una pierna o de un pie	50 %
De un solo ojo	35 %
Del pulgar de la mano derecha	18 %
Del pulgar de la mano izquierda	16 %
Del índice de la mano derecha	14 %
Del índice de la mano izquierda	12 %
Del meñique de la mano derecha	12 %
Del meñique de la mano izquierda	10 %
Del medio o anular de la mano derecha	8 %
Del medio o anular de la mano izquierda	6 %
Del pulgar del pie	5 %
De cualquier otro dedo del pie	3 %

En caso que el Asegurado sea zurdo, se invertirán los porcentajes de las indemnizaciones fijadas por las pérdidas de los miembros superiores.

Carencia:

Esta cobertura se contrata sin exigencia de requisitos médicos ni período de carencia. Solo posee una carencia de 2 años la muerte por suicidio desde el ingreso a la póliza. Estas coberturas tienen la cláusula de enfermedades preexistentes (no se indemniza en caso de que el fallecimiento se produzca dentro de los primeros 12 meses de vigencia del certificado individual y sea como consecuencia de una enfermedad preexistente siempre que el asegurado haya tenido conocimiento de esta).

Edad máxima ingreso o permanencia:

Edad mínima o máxima de ingreso: Para el Titular, cónyuge o conviviente, desde los 18 a los 64 años.
Edad máxima de permanencia: Sin limite mientras el titular sea personal activo del Ejército Argentino.

NUESTRA VISIÓN

El Surco, fundada el 21 de junio de 1925, opera en el mercado asegurador desde hace casi 100 años. Esta trayectoria y nuestra estrategia de negocios se basa en el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas y un impecable servicio a nuestros asegurados.

UNIÓN Y COMPROMISO

Con el Ejército Argentino, nos une una relación de más de 25 años que honramos y celebramos en cada una de las pólizas que emitimos.

SEGUROS AVALADOS

Nuestros seguros se encuentran aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación y enmarcados en el convenio autorizado por la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino.

EL SURCO SEGUROS

Maipú 1300, piso 21
CABA - Argentina

PARA MÁS INFORMACIÓN



CORREO ELECTRÓNICO EXCLUSIVO
infoejercito@surcoseguros.com.ar



WHATSAPP EXCLUSIVO
+ 54 9 (11) 4948-2515 (solo mensajes)

Contrate su seguro desde aquí:



www.surcoseguros.com.ar/ejercito



www.surcoseguros.com.ar

